

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**11710** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Illora (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 58, de 26 de marzo de 2007, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 96, de 16 de mayo de 2007, aparecen publicadas las bases por las que han de regir la convocatoria para la cobertura, mediante promoción interna y concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, subescala Administrativa.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento según las bases.

Illora, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

**11711** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se anuncian las convocatorias de las siguientes plazas:

### Personal laboral

Número de plazas: Diez.

Denominación: Auxiliar.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Bases publicadas: Boletín Oficial de la provincia número 77, de 2 de mayo de 2007. «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 101, de 23 de mayo de 2007.

El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La publicación de la resolución aprobatoria de lista de admitidos y excluidos, así como los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria se publicarán exclusivamente a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el tablón de anuncios del Organismo.

Córdoba, 28 de mayo de 2007.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**11712** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Beniel (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En cumplimiento de la previsión establecida en la cláusula primera de las bases que rigen la convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de mayo de 2007, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 26 de mayo de 2007, y no habiéndose presentado instancias para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, mediante movilidad, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 104, de 8 de mayo de 2007, la plaza a cubrir por movilidad se acumula a las convocadas para cubrir mediante oposición libre, resultando el número total de plazas a cubrir el siguiente:

Cinco plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, mediante procedimiento de oposición libre.

Beniel, 28 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente en funciones, Pedro Coll Tovar.

## UNIVERSIDADES

**11713** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de Burgos, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indica en el anexo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de esta Universidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás normativa que resulte de aplicación.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de alguno de estos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E del 24), modificada por la ley 55/1999, de 29 de diciembre, en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE del 31 de mayo), sobre acceso al empleo público de la administración general del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán someterse a un reconocimiento médico previo a su contratación por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que tenga concertada la Universidad de Burgos.

d) Titulación:

Grupo II: Estar en posesión del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

Grupo III: Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

Grupo IVA: Estar en posesión del Título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Burgos (edificio del Hospital del Rey-Rectorado), y en la Subdelegación del Gobierno de Burgos. También podrá ser utilizado el modelo publicado en la página web de la

Universidad en la dirección [http://www.ubu.es/servicios/personal/seccion\\_personal/impresos.htm](http://www.ubu.es/servicios/personal/seccion_personal/impresos.htm). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Burgos (edificio del Hospital del Rey-Rectorado), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Burgos.

3.3 Los derechos de examen serán de 18,03 € para las plazas del Grupo II, 12,02 € para las plazas del Grupo III y 9,02 € para las plazas del Grupo IVA y se ingresarán en la cuenta n.º 2018 0000 65 1120001005 a nombre de la Universidad de Burgos, abierta en la entidad Caja de Burgos, indicando: Pruebas selectivas de Personal Laboral de la Universidad de Burgos. Estarán exentos del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia. La falta de pago de los derechos de examen no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3. 2.

3.4 En el recuadro de la solicitud destinado a «Denominación de la plaza» los aspirantes harán constar el nombre de la Categoría Profesional de la plaza y en el destinado para «Turno de Acceso» se consignará la letra «L».

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada. En dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio. En todo caso, la citada lista se pondrá de manifiesto en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### 5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. Su valoración será la que se especifica en el anexo III.

5.1.2 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el citado anexo III. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar las pruebas que se haya realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de estos méritos.

Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

Aquellos aspirantes que, en el plazo antes citado de diez días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

5.1.3 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición). Las propuestas de los órganos de selección no podrán en ningún caso exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que estos se han realizado.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados.

#### 6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria., designado según lo establecido en el art. 18 del vigente convenio colectivo.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.



bros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente). Todos los miembros del Tribunal excepto el Secretario tendrán voz y voto; sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

6.6 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que así lo soliciten en la instancia en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

6.7 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

6.8 El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Burgos, edificio del Hospital del Rey-Rectorado, plaza del Sobrado, s/n, teléfono 947-258705.

6.11 Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstos en el R. D. 462/2002, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30). De conformidad con dicho Real Decreto el tribunal tendrá la categoría segunda para las plazas del Grupo II y III, y categoría tercera para las plazas del Grupo IVA.

## 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de febrero de 2007. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

7.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 25 de enero de 2006, por la que se publica el sorteo celebrado al efecto.

7.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.4 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5 La publicación de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en el Tablón del Registro General de la Universidad de Burgos, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y por cualesquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al magnífico y excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y consiguientemente, el interesado podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el

plazo de dos meses o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

## 8. Listas de aprobados

8.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en el Registro General de la Universidad de Burgos la lista con las puntuaciones correspondientes.

8.2 Finalizadas la fase de oposición y de concurso el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total. La puntuación final para cada plaza se obtendrá de la forma establecida en la base 5.1.3 y en el anexo III de esta convocatoria.

En esta lista de aprobados no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para cada grupo, categoría o especialidad, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8.3 Las propuestas de los órganos de selección serán vinculantes para el órgano convocante, salvo cuando adolezcan de algún vicio. Su motivación se basará en el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad de Burgos, con propuesta de contratación como personal laboral fijo. El Rectorado hará pública la lista en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

## 9. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3 los aspirantes propuestos deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de Burgos los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o documentación equivalente y fotocopia del mismo, para su debida compulsación.

b) Fotocopia debidamente compulsada o acompañada del original para su comprobación y compulsación de la titulación exigida según la base 2.1.d) de la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, o cuando no obtuviesen declaración de aptitud para realizar su trabajo habitual, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad de Burgos dictará Resolución, vista la propuesta del correspondiente Tribunal, en virtud de la cual se adjudica al aspirante aprobado la plaza convocada. Esta Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la sede del Tribunal indicada en la base 6.10.

La Gerencia señalará la fecha de incorporación al puesto de trabajo adjudicado en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la anterior resolución. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, el aspirante se personará en la Sección de Personal de esta Universidad, a fin de formalizar el correspondiente contrato laboral. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio del derecho a la percepción económica.

En la misma Resolución se indicará el periodo de prueba establecido. Superado el periodo de prueba el interesado adquirirá la condición de personal laboral fijo, computándose a todos los efectos dicho periodo.

## 10. Norma final

10.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

10.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley.

Burgos, 3 de mayo de 2007.–El Rector, José María Leal Villalba.

## ANEXO I

Grupo	Categoría profesional	Especialidad	N.º plazas
II	Diplomado Universitario (Departamento de Construcciones Arquitectónicas).	Laboratorios: Construcción e Ingeniería Civil.	1
II	Diplomado Universitario (Departamento de Química).	Laboratorios: Química.	1
III	Técnico Especialista (Mantenimiento de Centros) (Oficina Técnica).	Mantenimiento y servicios Técnicos: Mantenimiento General.	2
III	Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Construcciones Arquitectónicas).	Laboratorios: Construcción e Ingeniería Civil.	1
IVA	Oficial de Laboratorio (Departamento de Ingeniería Civil).	Construcción e Ingeniería Civil.	1

## ANEXO II

### Temario de Diplomado Universitario (Departamento de Construcciones Arquitectónicas)

#### Temario general

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La jerarquía de las fuentes. Las leyes Orgánicas y Ordinarias, Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Concepto y ámbito de aplicación. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Los órganos colegiados. De las actividades de las Administraciones públicas: Derechos de los ciudadanos. El registro. La compulsa, el cotejo y la copia autorizada.

3. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Especial referencia a la certificación de los actos presuntos.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Promoción Profesional. Formación y perfeccionamiento. Situaciones Administrativas.

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y Provisión de los puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades.

6. Participación y régimen de representación del Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La Negociación Colectiva. El derecho de huelga. El convenio colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Burgos.

7. Estatutos de la Universidad de Burgos. Estructura y organización, los símbolos, honores y distinciones. El gobierno de la Universidad. El personal de administración y servicios; el defensor de la comunidad universitaria. Régimen jurídico. Reforma y actualización de los estatutos de la Universidad de Burgos.

8. El profesorado universitario: ingreso en la carrera docente, régimen retributivo e incompatibilidades. Profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios. Personal Docente e Investigador Contratado.

9. La autonomía universitaria. Principios inspiradores, los fines de la Universidad. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Organos de Gobierno y Coordinación de las Universidades.

10. Régimen Económico y Financiero de la Universidad de Burgos. La Hacienda de la Universidad de Burgos. El Presupuesto de la Universidad de Burgos. Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Burgos. Intervención y Control.

11. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Tipos de contrato, Procedimientos de contratación, especial referencia a

los contratos de suministro y consultoría y asistencia técnica y servicios.

12. El personal de Administración y Servicios según la Legislación Universitaria.

13. El estudio en la Universidad. Régimen de acceso del alumnado. Planes de estudio: directrices generales. Tercer ciclo.

14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

15. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas.

#### Temario específico

1. Herramientas y medios auxiliares. Definición. Clasificación. Herramientas manuales y mecánicas. Elementos y medios auxiliares. Andamios.

2. Materiales de construcción. Rocas y yesos. Cementos. Ladrillos. Acero. Tipos.

3. El hormigón. Puesta en obra. Componentes. Nomenclatura. Juntas. Control del proceso de hormigonado y de calidad.

4. Trabajos previos a la construcción de un edificio. Replanteo. Movimiento de tierras. Alineaciones y rasantes.

5. Cimentaciones. Clases de cimentación. Cimentaciones superficiales, profundas. Sistemas de ejecución. Entibaciones.

6. Muros de fábrica de ladrillo. Morteros. Hiladas. Juntas. Clases de muros resistentes. Condiciones de ejecución. Replanteo.

7. Aparejos y enlaces de muros. Tipos. Soluciones de enlaces de muros y pilastras.

8. Muros de bloques. Bloques de hormigón. Bloques aligerados. Condiciones de ejecución.

9. Cantería. Materiales de enlace y unión. Acabados de las piedras. Condiciones de ejecución. Tipos de muros.

10. Arcos y bóvedas. Tipos. Clases. Condiciones de ejecución. Dinteles. Elementos auxiliares.

11. Escaleras. Tipos. Trazado.

12. Forjados. Tipos. Elementos. Condiciones de ejecución.

13. Encofrados, de pilares, de muros, de vigas, de losas y forjados. Tipos, materiales y sistema de montaje.

14. Cubiertas. Tipos. Cubiertas de albañilería. Trazado de cubiertas. Condiciones de ejecución.

15. Tabiquería. Materiales y sistemas. Tipos. Condiciones de ejecución.

16. Revestimientos y acabados. Solados, alicatados, aplacados. Guarnecidos, enlucidos. Enfoscados. Acabados de paramentos.

17. Madera. Uniones clásicas y modernas. Protección.

18. Metálica. Uniones soldadas y atornilladas. Tipos. Protección.

19. Instalaciones en la edificación.

20. Seguridad y salud en la construcción.

21. Dibujo y solución de detalles constructivos, medición y presentación informática de los mismos.



22. Planificación e implantación de la calidad. Gestión y control de la calidad. ISO 9000:2000. Auditorías y mejoras.

### **Temario de Diplomado Universitario (Departamento de Química)**

#### *Temario general*

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La jerarquía de las fuentes. Las leyes Orgánicas y Ordinarias, Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Concepto y ámbito de aplicación. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Los órganos colegiados. De las actividades de las Administraciones públicas: Derechos de los ciudadanos. El registro. La compulsión, el cotejo y la copia autorizada.

3. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Especial referencia a la certificación de los actos presuntos.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Promoción Profesional. Formación y perfeccionamiento. Situaciones Administrativas.

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y Provisión de los puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades.

6. Participación y régimen de representación del Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La Negociación Colectiva. El derecho de huelga. El convenio colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Burgos.

7. Estatutos de la Universidad de Burgos. Estructura y organización, los símbolos, honores y distinciones. El gobierno de la Universidad. El personal de administración y servicios; el defensor de la comunidad universitaria. Régimen jurídico. Reforma y actualización de los estatutos de la Universidad de Burgos.

8. El profesorado universitario: ingreso en la carrera docente, régimen retributivo e incompatibilidades. Profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios. Personal Docente e Investigador Contratado.

9. La autonomía universitaria. Principios inspiradores, los fines de la Universidad. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Organos de Gobierno y Coordinación de las Universidades.

10. Régimen Económico y Financiero de la Universidad de Burgos. La Hacienda de la Universidad de Burgos. El Presupuesto de la Universidad de Burgos. Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Burgos. Intervención y Control.

11. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Tipos de contrato, Procedimientos de contratación, especial referencia a los contratos de suministro y consultoría y asistencia técnica y servicios.

12. El personal de Administración y Servicios según la Legislación Universitaria.

13. El estudio en la Universidad. Régimen de acceso del alumnado. Planes de estudio: directrices generales. Tercer ciclo.

14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

15. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas.

#### *Temario específico*

1. Ecuación de estado de los gases ideales. Leyes de Boyle y de Charles. Coeficiente de Joule-Thomson. Capacidades caloríficas de un gas.

2. Termoquímica: determinación de calores de combustión, de neutralización y de disolución. Bomba calorimétrica.

3. Propiedades molares parciales. Propiedades coligativas. Leyes de Raoult y de Dalton. Termómetro Beckmann.

4. Equilibrio en sistemas binarios: líquido-vapor, líquido-líquido. Diagrama de fases. Regla de las fases.

5. Constantes de equilibrio. Reparto de un soluto entre líquidos inmiscibles. Fuerza iónica. Efecto salino.

6. Fuerza electromotriz de una pila. Determinación de magnitudes termodinámicas por medidas de fuerza electromotriz. Verificación de la ecuación de Nemst.

7. Fenómenos de superficie: adsorción, tensión superficial. Propiedades de transporte: Viscosidad, Conductividad, número de transporte. Potenciometría.

8. Fundamentos de espectroscopia: Infrarrojo, Ultravioleta-Visible (absorción y emisión). Conocimientos básicos de la instrumentación utilizada

9. Cinética química: velocidad de reacción, orden de reacción, influencia de la temperatura.

10. Cinética química: Efecto de la fuerza iónica. Efecto de los sustituyentes.

11. Cinética química: Fundamentos de catálisis. Catálisis homogénea. Ecuación de Michaelis-Menten.

12. Cinética química: Métodos estáticos y dinámicos. Técnicas experimentales para el seguimiento de reacciones convencionales y rápidas (stopped flow, T-jump).

13. Preparación de muestras.

14. Reparación, calibrado y mantenimiento de equipos: Espectrofotómetros de absorción (UY-Vis, IR), espectrofluorímetro, densímetro, viscosímetro, estalagmómetro, pH-metro, conductímetro, calorímetro, refractómetro, balanzas.

15. Operaciones básicas: destilación, rectificación.

16. Hoja de cálculo Excel: fórmulas, operandos y operadores. Referencias relativas y absolutas, filtros, gráficos, etc.

17. Trabajo en red bajo el dominio de un servidor. Servidores de WEB, búsquedas en Internet.

18. Presentaciones dinámicas de contenidos y diseños gráficos: PowerPoint.

19. Instrumentaciones electrónicas: Testers, osciloscopios, osciladores y generadores de señal.

20. Circuitos básicos transistorizados. Circuitos con diodos: características de diodos, condensadores y resistencias.

21. Manejo de los programas Hyperchem y Spartan.

22. Inglés a nivel de lectura y traducción.

23. Prevención y seguridad en el laboratorio.

24. Primeros auxilios.

### **Temario de Técnico Especialista (Mantenimiento de Centros) (Oficina Técnica)**

#### *Temario general*

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Constitución como norma fundamental. Ley orgánica. Ley Ordinaria. Decreto-Ley y otras Disposiciones.

2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

3. El procedimiento administrativo. Fases: iniciación, instrucción y terminación. La Ordenación del Procedimiento. Los recursos administrativos.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Promoción Profesional. Formación y perfeccionamiento. Situaciones Administrativas

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y Provisión de los puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades.

6. Participación y régimen de representación del Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La Negociación Colectiva. El derecho de huelga. El convenio colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Burgos.

7. El profesorado universitario. Profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios. Personal Docente e Investigador Contratado.

8. Estatutos de la Universidad de Burgos: Estructura y organización, los símbolos, honores y distinciones. El gobierno de la Universidad. El personal de administración y servicios; el defensor de la comunidad universitaria. Régimen jurídico. Reforma y actualización de los estatutos de la Universidad de Burgos.

9. La prevención de riesgos laborales.

10. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas.

#### *Temario específico*

1. Pintura: tipos de colores y pinturas. Preparación de pinturas y aprestos más adecuados con arreglo al estado de la superficie que ha de pintarse.

2. Carpintería: reparación de muebles.

3. Colocación frisos de plástico y madera. Colocación de cerraduras y bisagras en puertas.

4. Colocación de muebles, cercos, puertas y rodapiés.
5. Tapicería: tapizar sillas, sillones, sofás, montar y reparar esqueletos de este mobiliario.
6. Albañilería.
7. Máquinas-herramientas de taller (universales y convencionales). Tipos. Características. Funcionamiento. Aplicaciones. Preparación y mantenimiento.
8. Carpintería metálica. Molduras y ensambles. Carpintería en PVC. Molduras y ensambles.
9. Procedimiento de corte en cristalería y útiles para su realización. Colocación de cristales.
10. Seguridad e Higiene.
11. Materiales utilizados en las instalaciones de fontanería: accesorios y sistemas de unión.
12. Valvulería. Grifería.
13. Evacuación: fecales y pluviales. Materiales y sus accesorios.
14. Aparatos sanitarios.
15. Instalaciones eléctricas: mecanismos de mando y protección.
16. Circuitos eléctricos. Electricidad: aparatos de medida.

#### **Temario de Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Construcciones Arquitectónicas)**

##### *Temario general*

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Constitución como norma fundamental. Ley orgánica. Ley Ordinaria. Decreto-Ley y otras Disposiciones.
2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
3. El procedimiento administrativo. Fases: iniciación, instrucción y terminación. La Ordenación del Procedimiento. Los recursos administrativos.
4. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Promoción Profesional. Formación y perfeccionamiento. Situaciones Administrativas
5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y Provisión de los puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades.
6. Participación y régimen de representación del Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La Negociación Colectiva. El derecho de huelga. El convenio colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Burgos.
7. El profesorado universitario. Profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios. Personal Docente e Investigador Contratado.
8. Estatutos de la Universidad de Burgos: Estructura y organización, los símbolos, honores y distinciones. El gobierno de la Universidad. El personal de administración y servicios; el defensor de la comunidad universitaria. Régimen jurídico. Reforma y actualización de los estatutos de la Universidad de Burgos.
9. La prevención de riesgos laborales.
10. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas.

##### *Temario específico*

1. La madera. Uniones clásicas y modernas. Herramientas para el trabajo de la madera. Máquinas. Protección de las maderas. Útiles y herramientas para el trabajo de la piedra. Máquinas. Replanteo de las obras de cantería.
2. Materiales en la construcción. Rocas. Yesos. Cementos. Ladrillos. Acero. Tipos. Propiedades mecánicas. Ensayos mecánicos. Tratamientos térmicos.
3. Propiedades y ensayos de terrenos.
4. Métodos de unión en las construcciones metálicas. Roblado. Tornillos calibrados y de Alta Resistencia. Soldadura, tipos, disposición, preparación y defectos en los cordones de soldadura. Protección de las estructuras. El corte del acero.
5. Tipos de ensayos de cordones de soldadura no destructivos: visual, líquidos penetrantes, yugo magnético, ultrasonidos y rayos X.
6. Metrología. Unidades de medida. Calibres fijos y graduables. Micrómetros. Calibres y su utilización. Medida y verificación de ángulos.
7. El tomo, la fresadora y la rectificadora. Órganos reguladores, accionamiento y trabajos que realizan.

8. Instalaciones eléctricas. Líneas de fuerza y alumbrado. Protecciones de líneas. Maquinaria eléctrica: transformadores, máquinas rotativas. Protección de máquinas.
9. Instalaciones hidráulicas en la construcción, calefacción, fontanería y saneamiento. Conocimientos básicos y funcionamiento.
10. Normas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Albañilería. Muros de fábrica de ladrillo. Tabiquería. Tipos y sistemas de ejecución. Morteros tipo, dosificaciones. Trabajos previos. Replanteos.
12. Solados, alicatados, aplacados. Guarnecidos, enlucidos. Enfoscados. Acabados de parámetros. Preparados de parámetros.
13. Encofrados de pilares, de muros, de vigas, de losas y forjados. Tipos, materiales y sistema de montaje.
14. Elementos metálicos y medios auxiliares en la construcción. Precauciones en las ayudas y materiales a utilizar en cada tipo de instalación.

#### **Temario de Oficial de Laboratorio (Departamento de Ingeniería Civil)**

##### *Temario general*

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Constitución como norma fundamental. Ley orgánica. Ley Ordinaria. Decreto-Ley y otras Disposiciones.
2. El procedimiento administrativo. Fases: iniciación, instrucción y terminación. La Ordenación del Procedimiento. Los recursos administrativos.
3. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y Provisión de los puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades.
4. Participación y régimen de representación del Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La Negociación Colectiva. El derecho de huelga. El convenio colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Burgos.
5. El profesorado universitario. Profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios. Personal Docente e Investigador Contratado.
6. Estatutos de la Universidad de Burgos: Estructura y organización, los símbolos, honores y distinciones. El gobierno de la Universidad. El personal de administración y servicios; el defensor de la comunidad universitaria. Régimen jurídico. Reforma y actualización de los estatutos de la Universidad de Burgos.
7. La prevención de riesgos laborales.
8. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas.

##### *Temario específico*

1. Ensayo granulométrico para suelos y áridos según la NL T-104 y la NL T 150, respectivamente.
2. Determinación de los límites de Atterberg según la NL T-105 y la NL T-106.
3. Ensayo del equivalente de arena, según la NL T-113.
4. Ensayos Proctor normal y Proctor modificado, según la NL T-107 y la NL T 108, respectivamente.
5. Determinación del índice e.s.R. según la NL T-111.
6. Determinación del desgaste de Los Ángeles en áridos según la NL T-149.
7. Determinación del índice de lajas y agujas según la NL T-354.
8. Ensayo de pulimento acelerado en áridos según la NL T-174.
9. Ensayo de penetración en betunes según la NL T-124.
10. Ensayo de anillo y bola (reblandecimiento) en betunes según la NL T-125.
11. Agua en emulsiones bituminosas según la NL T-137.
12. Viscosidad Saybolt de las emulsiones bituminosas según la NL T-138.
13. Residuo por destilación de las emulsiones bituminosas según la NL T-139.
14. Material de los áridos que pasa por el tamiz UNE 8011m, por lavado según la NL T 152.
15. Análisis granulométrico de los áridos recuperados de las mezclas bituminosas según la NL T-165.
16. Coeficiente de resistencia al deslizamiento con el péndulo TRRL según la NL T 175.
17. Análisis granulométrico del polvo mineral por sedimentación, método del densímetro según la NL T-179.
18. Viscosidad de alquitranes según la NL T-187.

19. Temperatura de equiviscosidad de alquitranes según la NL T-188.  
 20. Determinación de la carga de partículas en emulsiones según la NL T-194. 21. Ph de las emulsiones bituminosas según la NL T-195.  
 22. Viscosidad Saybolt de los materiales bituminosos a altas temperaturas según la NL T-197.  
 23. Ensayo de estabilidad de emulsiones según la NL T-144.  
 24. Recomendaciones para la fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas en caliente.  
 25. Ensayo Marshall según la NL T-159.  
 26. Ensayo de inmersión-compresión según la NL T-162.  
 27. Ensayo Cántabro según la NL T-352.  
 28. Ensayo de permeabilidad de mezclas bituminosas según la NL T-327.

### ANEXO III

#### Proceso selectivo

##### FASE DE OPOSICIÓN

#### *Diplomado Universitario (Departamento de Construcciones Arquitectónicas)*

Esta fase constará de dos ejercicios siendo eliminatorio cada uno de ellos.

##### Primer ejercicio:

Contestar por escrito una serie de preguntas con respuestas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el anexo II.

El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

##### Segundo ejercicio:

Pruebas prácticas relacionadas con la especialidad de la plaza convocada. El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

#### *Diplomado Universitario (Departamento de Química)*

Esta fase constará de dos ejercicios siendo eliminatorio cada uno de ellos.

##### Primer ejercicio:

Contestar por escrito una serie de preguntas con respuestas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el anexo II.

El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

##### Segundo ejercicio:

Pruebas prácticas relacionadas con la especialidad de la plaza convocada. El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

#### *Técnico Especialista (Mantenimiento de Centros) (Oficina Técnica)*

Esta fase constará de dos ejercicios siendo eliminatorio cada uno de ellos.

##### Primer ejercicio:

Contestar por escrito una serie de preguntas con respuestas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el anexo II.

El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

##### Segundo ejercicio:

Pruebas prácticas relacionadas con la especialidad de la plaza convocada. El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

#### *Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Construcciones Arquitectónicas)*

Esta fase constará de dos ejercicios siendo eliminatorio cada uno de ellos.

##### Primer ejercicio:

Contestar por escrito una serie de preguntas con respuestas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el anexo II.

El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

##### Segundo ejercicio:

Pruebas prácticas relacionadas con la especialidad de la plaza convocada. El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

#### *Oficial de Laboratorio (Departamento de Ingeniería Civil)*

Esta fase constará de dos ejercicios siendo eliminatorio cada uno de ellos.

##### Primer ejercicio:

Contestar por escrito una serie de preguntas con respuestas cortas, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el anexo II.

Pruebas prácticas relacionadas con la especialidad de la plaza convocada. El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

##### Segundo ejercicio:

Pruebas prácticas relacionadas con la especialidad de la plaza convocada. El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos.

##### FASE DE CONCURSO

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de cuatro años, en puestos de naturaleza similar a los de la plaza a la que se aspira de la siguiente forma:

1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Universidad de Burgos: 2,5 puntos.
2. Por cada año completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública: 1,25 puntos.

### ANEXO IV

#### **Tribunal calificador de la plaza de Diplomado Universitario (Departamento de Construcciones Arquitectónicas)**

##### *Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.

Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:

D. José Manuel González Martín.

D. José Antonio de la Fuente Alonso.

Representantes del Comité de Empresa:

D. Julián Becerril García.

Dña. Beatriz Blanco Alcalde.

Secretario: D. Carlos Cañibano Quintanilla

##### *Tribunal suplente*

Presidente: Dña. Pilar López Lorente.

Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:

D. Ángel Rodríguez Sáiz.

D. Lorenzo Gutiérrez González.



Representantes del Comité de Empresa:  
D. José Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Dña. M.ª Jesús Riaño Irazabal.  
Secretario: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez.

**Tribunal calificador de la plaza de Diplomado Universitario  
(Departamento de Química)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. José María Leal Villalba.  
D. Saturnino Ibeas Cortés.  
Representantes del Comité de Empresa:  
Dña. M.ª Jesús Riaño Irazabal.  
D. Daniel Pérez Alonso.  
Secretario: D. Carlos Cañibano Quintanilla.

*Tribunal suplente*

Presidente: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
Dña. Begoña García Ruiz.  
D. Santiago Aparicio Martínez.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. José Miguel Campos Santos.  
Dña. Beatriz Blanco Alcalde.  
Secretario: Dña. M.ª Luisa García García.

**Tribunal calificador de la plaza de Técnico Especialista  
(Mantenimiento de Centros) (Oficina Técnica)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Miguel Ángel Vicente Cabrera.  
D. Jose Antonio de la Fuente Alonso.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Julián Becerril García.  
D. José Miguel Campos Santos.  
Secretario: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez.

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Gerardo Panizo Panizo.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Bernardo López Ureta.  
D. Gregorio Cantera Bartolomesanz.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Daniel Pérez Alonso.  
D. Jose Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Secretario: D. Francisco Madrigal Balbás

**Tribunal calificador de la plaza de Técnico Especialista  
en Laboratorio (Departamento de Construcciones  
Arquitectónicas)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Lorenzo Gutiérrez González.  
D. José Antonio de la Fuente Alonso.

Representantes del Comité de Empresa:  
Dña. M.ª Jesús Riaño Irazabal.  
D. José Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Secretario: D. Carlos Cañibano Quintanilla.

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Ángel Rodríguez Sáiz.  
D. Hipólito García Urbina.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Ángel Ibáñez Hernando.  
D. José Miguel Campos Santos.  
Secretario: Dña. M.ª Luisa García García.

**Tribunal calificador de la plaza de Oficial de Laboratorio  
(Departamento de Ingeniería Civil)**

*Tribunal titular*

Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Burgos.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Jesús Sánchez Alonso.  
D. Jesús Ángel Alonso García.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. Julián Becerril García.  
Dña. M.ª Isabel Herreros Medina.  
Secretario: Dña. M.ª Cruz Atanes Martínez

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Luis Fuente Simón.  
Miembros designados por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector:  
D. Hernán Gonzalo Orden.  
D. Jorge González Gutiérrez.  
Representantes del Comité de Empresa:  
D. José Miguel Solaguren-Beascoa Fernández.  
Dña. Beatriz Blanco Alcalde.  
Secretario: D. Francisco Madrigal Balbás.

**11714** RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado parcialmente por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril de 2005), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados por Decreto 322/2003, de 23 de diciembre, (B.O.P.V.12/01/04) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004, por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de esta Resolución, comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria, a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes